



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9898

Lunes 26 de Diciembre de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2005 - Dto. Nº 2173 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 336 2-3

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 242 a 244, 246 y 247 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 522, 525 a 530, 533, 536, 537, 538, 540 a 543, 545,
547 a 550, 552, 553, 554, 557 a 561, 563 a 567 6-11

Subsecretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 107 11

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº 130, V-166, V-167 y V-168 11

Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº VII-85, VII-86 y VII-87 12

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-116 a XII-122 12-13

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.310/04 19-20
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.573/05 20-21
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.564/05 21-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-32

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 2173 **09-12-05**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 09 de mayo del 2005 al Agente PAREDES, Patricia Noemí (MI N° 28.046.301 – clase 1980) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 336/05.

Rawson, 06 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Decreto-Ley N° 1887, el artículo 38º del Código Fiscal, la Ley 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 08/05 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales y los ganaderos, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 19º de la Ley N° 1887, corresponde adherir a la Resolución General N° 08/05 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2006 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2006, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales y para los ganaderos, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a la Resolución General N° 08/05 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 15 de mayo del año 2006 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2005 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º: Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, el día quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imponibles, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2005 operará el 15 de mayo del año 2006 para los contribuyentes mencionados en el artículo precedente y los contribuyentes que desarrollen actividad ganadera incluyendo los exentos.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 23-12-05 V: 29-12-05

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

| | | CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR) | | | | |
|------------------|--------------|---|-----|-----|-----|-----|
| ANTI-CIPO MIENTO | | 0/1 | 2/3 | 4/5 | 6/7 | 8/9 |
| | | Día | Día | Día | Día | Día |
| 1 | Febrero 2006 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 2 | Marzo 2006 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |

| | | | | | | |
|----|-----------------|----|----|----|----|----|
| 3 | Abril 2006 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 4 | Mayo 2006 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 5 | Junio 2006 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 6 | Julio 2006 | 13 | 14 | 17 | 18 | 19 |
| 7 | Agosto 2006 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 8 | Septiembre 2006 | 13 | 14 | 15 | 18 | 19 |
| 9 | Octubre 2006 | 13 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 10 | Noviembre 2006 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 11 | Diciembre 2006 | 13 | 14 | 15 | 18 | 19 |
| 12 | Enero 2007 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |

consumo un riesgo para la salud humana y dejar sin efecto la autorización para extraer vieira destinada a la elaboración de "callo" establecida por Res. N° 0184/05-SP;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: RATIFICASE la veda a la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en los golfos Nuevo y San José, debido a la detección de valores de V.P.M. superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en los Golfos San José y Nuevo.

Artículo 2º: SUSPENDASE a partir de las 00:00 hora del día 10/12/05 la autorización para la extracción de los cupos remanentes de vieira destinados a la elaboración de "callo" que fuera establecida por Resolución N° 0184/05-SP.

Artículo 2º: LA vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: LAS infracciones a la presente disposición serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Asociación de Pescadores Artesanales, a las Empresas Procesadoras, a las autoridades sanitarias correspondientes, municipales, provinciales y nacionales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 242/05.

Rawson (CHUBUT), 09 de diciembre de 2005.

VISTO:

Los Expedientes N° 2512/05-SP, las Leyes N° 26, 1229 y 4725, las Resoluciones N° 0179/05-SP y 0184/05-SP, los informes de los análisis de fitoplancton tóxico realizados por el Laboratorio de Hidrobiología de la U.N.P.S.J.B. y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental, correspondientes al muestreo del mes de noviembre de 2005, ambos realizados en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y la notificación de la Supervisión del Area Pesca de la Delegación Puerto Madryn de SENASA;

CONSIDERANDO:

Que el informe del Laboratorio de Hidrobiología indica que en las muestras de agua de los Golfos San José y Nuevo analizadas, se observaron altas concentraciones de Alexandrium tamarense (especie productora de toxinas paralizantes);

Que el informe del Departamento de Bromatología arroja que en las muestras de moluscos de los mismos sitios, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan ampliamente en todas las estaciones de muestreo de los Golfos San José y Nuevo, el límite permitido para comercialización y consumo de 400 U.R.; Ilegando en algunas playas del Golfo San José a superar las 20.000 U.R.;

Que los informes remitidos por la Delegación Puerto Madryn de SENASA indican que se han detectado en numerosas muestras de producto elaborado, "callo" de vieira, procesadas en establecimientos debidamente habilitados, valores de toxicidad por V.P.M. superiores a las 400 U.R.;

Que se ha dispuesto la identificación de los lotes correspondientes a esas muestras en cámara frigorífica y su posterior decomiso;

Que todos los antecedentes antes mencionados indican que es pertinente extremar las medidas tendientes a asegurar la salud de la población;

Que se hace necesario ratificar la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su

Resolución N° 243/05.

Rawson (Chubut), 9 de diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nro. 2035/05-SP, la Ley Provincial 26, las Resoluciones N° 18/04-SP, 27/05-SP, 206/05-SP, 230/05-SP y 239/05, y el Informe Técnico Nro. 43/05-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Nro. 2035/05-SP enmarca las habilitaciones de la pesquería de langostino en el Golfo San Jorge;

Que el artículo 7º de la Ley Provincial 26 faculta a la Autoridad de Aplicación, en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean éstas locales, generales, temporarias o permanentes;

Que a partir del 12 de abril del corriente año se vedó la pesca de langostino en el Golfo San Jorge por medio

de las Resoluciones N° 18/04-SP y 27/05-SP;

Que a fines de octubre por medio de la Resolución N° 206/05-SP se autorizó una prospección de pesca en el Golfo San Jorge a fines de evaluar el estado del recurso;

Que en tal sentido se recomendó mantener la zona de veda en forma precautoria;

Que en función de la demanda social del sector pesquero y a fin de velar por los intereses provinciales a través de la defensa de la industria y la mano de obra radicada en la Provincia, se habilitó por medio de la Resolución N° 230/05-SP, con carácter excepcional y con esfuerzo restringido, el ingreso de buques al Golfo San Jorge para la pesca de langostino;

Que en el Informe Técnico Nro. 43/05-SP se recomienda aplicar vedas móviles que permitan proteger el proceso reproductivo que tiene lugar en el Golfo San Jorge, atendiendo a las recomendaciones relacionadas con la protección de la reproducción en años de poca abundancia de langostino;

Que en tal sentido la Resolución Nro. 239/05-SP vedó el área denominada Pan de Azúcar;

Que el Informe citado propone vedas móviles de carácter temporal con el objetivo de proteger la reproducción;

Que por tal motivo se propone levantar el área vedada por la Resolución Nro. 239/05;

Que para proteger el proceso reproductivo en la situación actual es necesario crear un área de veda en las zonas denominadas Islas Robredo y Quintano;

Que la continuidad de las áreas propuestas en la presente Resolución está sujeta a la información proveniente del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut;

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una estrategia óptima para obtener una

adecuada percepción de la situación del recurso;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución Nro. 239/05-SP.

Artículo 2º.-VEDAR para la pesca de langostino desde el día 10 de diciembre de 2005 a las 00:00 hs. el área comprendida entre los siguientes puntos y la costa:

- 67.05 LO y la costa
- 45.20 LS y 65.55 LO
- 65.55 LO y la costa

Artículo 2º.- LA vigencia temporal del área de veda establecida en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 244/04.

Rawson (Chubut), 09 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 26, el Expediente N° 190/05.SP y la Resolución N° 226/05-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley Provincial 26 faculta a la Autoridad de Aplicación, en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales, generales, temporarias o permanente;

Que el Expediente 190/05. SP, contiene las Resoluciones de veda en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido.

Que por Resolución N° 226/05 se vedó a la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) un área dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido.

Que en función de la demanda social del sector pesquero y a fin de velar por los intereses provinciales a través de la defensa de la industria y la mano de obra radicada en la Provincia, esta Secretaría entiende que con carácter excepcional podrá establecerse el ingreso de buques, a fin de realizar pesca exploratoria, en el área de veda dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido siempre y cuando sea en forma restringida.

Que en tal sentido, resulta prudente y necesario limitar el esfuerzo pesquero en la zona antes citada, administrando en forma racional y biológicamente sustentable el recurso, debiendo restringirse el número de días de habilitación, a fin de evitar que la explotación excesiva afecte considerablemente el recurso, ello como medida excepcional y de emergencia.

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una estrategia válida para obtener permanentemente una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a las embarcaciones autorizadas a pescar en la Zona de Esfuerzo

Pesquero Restringido a realizar pesca exploratoria de langostino en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

- 43°35' LS y la costa,
- 43°35' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 43°45' LS y la costa,
- 43°45' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Artículo 2º.- LA pesca exploratoria se extenderá a partir de las 00:00 horas del día 10 de diciembre hasta las 00:00 horas del día 14 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- LOS barcos autorizados deberán operar en la zona habilitada de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 2º y cumplido el mismo, deberán indeciblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación del área por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4º.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona.

Artículo 5º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Res. N° 244/05.

Rawson, 12 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 2035-SP-05, las Resoluciones N° 230/05-SP, 233/05-SP, 235/05-SP y 236/05-SP y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2035/05-SP enmarca las habilitaciones de la pesquería de langostino en el Golfo San Jorge;

Que por medio de la Resolución N° 230/05-SP se habilitó la pesquería de langostino en el Golfo San Jorge, con carácter de excepcional y con esfuerzo restringido;

Que la Resolución N° 233/05-SP modificó el ANEXO I de la Resolución N° 230/05-SP, modificándose de este modo el listado de embarcaciones autorizadas a ingresar al Golfo San Jorge para la pesca de langostino;

Que la Resolución N° 235/05-SP y 236/05-SP habilitaron el ingreso de dos nuevas embarcaciones;

Que la empresa HARENGUS mediante nota de fecha 9 de diciembre de 2005 solicita el cambio de la embarcación Scombrus y propone la embarcación Sermilik;

Que no existe impedimento en autorizar el cambio solicitado, ya que no se incrementa el número de barcos que pescan langostino en el Golfo San Jorge;

Que la autoridad de aplicación de la normativa en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICASE el ANEXO I de la Resolución N° 230, modificado por la Resolución N° 233/05-SP, quedando redactado del siguiente modo:

“ANEXO I

| | |
|-------------------|---|
| BUQUE | OBSERVADOR |
| JOSE LUIS ALVAREZ | GONZALO QUIROGA (DNI 25.138.795) |
| PUENTE SAN JORGE | SIN OBSERVADOR |
| FLORIDABLANCA IV | SIN OBSERVADOR |
| SUEMAR II | RUBEN CAMBURSANO (DNI 13.274.873) |
| MARA I | LUIS FLORES (DNI 23.600.978) |
| SERMILIK | FRANCO CABALLERO (DNI 25.407.893) |
| LUNES SANTO | SIN OBSERVADOR |
| PROMARSA III | JUAN JOSE ROMERO (DNI 8.073.157) |
| NDDANDDU | SIN OBSERVADOR |
| FERNANDO ALVAREZ | OSVALDO MUÑOZ (DNI 14.012.635) |
| KALEU KALEU | GABRIEL ALONSO (DNI 22.250.215) |
| MAR SUR | JUAN MANUEL LASTRA (DNI 27.977.478) |
| ARBUMASA XVI | MARCELO SCHMIDT (DNI 20.235.314) |
| MISS PATAGONIA | SIN OBSERVADOR |
| PENSACOLA I | |
| RUMBO ESPERANZA | |
| RAWSON" | |

Artículo 3º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Res. N° 246/05.

Rawson, 12 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 2035-SP-05, la Resolución N° 244-SP-05, la Ley N° 920; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 244/05-SP de fecha 09 de Diciembre de 2005 habilitó a las embarcaciones autorizadas a pescar en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido a realizar pesca exploratoria de langostino en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos 43°35' LS y la costa; 43°35' LS y el límite de jurisdicción provincial; 43°45' LS y la costa; 43°45' LS y el límite de jurisdicción provincial;

Que en el día de la fecha, por un error administrativo, se ha emitido la Resolución que modifica el Anexo I de la Resolución N° 230/05-SP con el mismo número

de la consignada en el considerando anterior;

Que en virtud del Artículo 92º de la Ley Nº 920 corresponde ratificar la Resolución Nº 244 de fecha 9 de Diciembre de 2005 y anular la Resolución Nº 244/05-SP de fecha 12 de Diciembre de 2005;

POR ELLO

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- RATIFICAR la Resolución Nº 244/05-SP de fecha 9 de Diciembre de 2005.-

Artículo 2º- ANULAR la Resolución Nº 244/05-SP de fecha 12 de Diciembre de 2005.-

Artículo 3º.- MODIFICASE el ANEXO I de la Resolución Nº 230, modificado por la Resolución Nº 233/05-SP, quedando redactado del siguiente modo:

“ANEXO I

| | |
|---|--|
| BUQUE JOSE LUIS ALVAREZ | OBSERVADOR GONZALO QUIROGA (DNI 25.138.795) |
| PUENTE SAN JORGE FLORIDABLANCA IV SUEMAR II | SIN OBSERVADOR SIN OBSERVADOR RUBEN CAMBURSANO (DNI 13.274.873) |
| MARA I | LUIS FLORES (DNI 23.600.978) |
| SERMILIK | FRANCO CABALLERO (DNI 25.407.893) |
| LUNES SANTO PROMARSA III | SIN OBSERVADOR JUAN JOSE ROMERO (DNI 8.073.157) |
| NDDANDDU FERNANDO ALVAREZ | SIN OBSERVADOR OSVALDO MUÑOZ (DNI 14.012.635) |
| KALEU KALEU | GABRIEL ALONSO (DNI 22.250.215) |
| MAR SUR | JUAN MANUEL LASTRA (DNI 27.977.478) |
| ARBUMASA XVI | MARCELO SCHMIDT (DNI 20.235.314) |
| MISS PATAGONIA | SIN OBSERVADOR |

PENSACOLA I
RUMBO ESPERANZA
RAWSON”

Artículo 3º.- COMUNIQUESE a las Cámaras empresarias, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución Nº 247/05.
Rawson (Chubut), 14 de Diciembre de 2005.-

VISTO:
Las leyes Nº 26, 4407 y su modificatoria 4484, 4725 y 5074, el Decreto Nº 45/59; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 11º de la Ley Nº 26 establece que

toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que se expedirá al organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse para cada actividad;

Que habiéndose recepcionado una gran cantidad de solicitudes de renovación y nuevos permisos provinciales de pesca artesanal y estando la mayoría en revisión resulta procedente conceder a los permisionarios un plazo suficiente para acreditar ante la autoridad de aplicación el cumplimiento de las especificaciones exigidas para la renovación y otorgamiento de nuevos permisos provinciales de pesca artesanal;

Que resulta razonable fijar el plazo citado en el considerando que antecede hasta el 15 de diciembre de 2005;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19º de la Ley Nº 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FIJASE como nuevo plazo para presentar la documentación requerida en la Resolución Nº 153/05-SP, el día 27 de diciembre de 2005.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 522 05-10-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, para la contratación directa de mobiliario y elementos varios, con destino a la Escuela Nº 97 de Aldea Las Pampas.

Artículo 2º: ADJUDICAR a FERRETERIA ARGENTINA S.R.L., en los renglones Nº 10, 11, 12, 13 Y 15 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 572,06), por menor precio y ser conveniente para los intereses de la provincia.

Artículo 3º: ADJUDICAR a PERREN Y CIA, en los renglones Nº 3 y 4 por menor precio y ser conveniente para los intereses de la provincia, y el renglón Nº 14, por único oferente y ser conveniente para los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 2.064,44).

Artículo 4º: ADJUDICAR a MUEBLERIA TORCA S.A., en los renglones Nº 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9 por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 6.963,00), por menor precio y ser conveniente para los intereses de la provincia.

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 9.599,50), a la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF 50 – PROGRAMA 1, – U.G 11999 - PARTIDA 438, 439 y 437 – FUENTE de FINANCIAMIENTO 111, Ejercicio 2005.

Res. Nº 525 **05-10-05**

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 524 para ciegos y disminuidos visuales de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente señor Villarroel, Juan Carlos (M.I Nº 92.706.810) y su Tesorera señora Tribuzio, Gabriela Margot (M.I Nº 16.563.847), destinado a solventar los gastos por el viaje a la ciudad de Córdoba con motivo de asistir al Curso de Capacitación sobre "Rehabilitación Visual", a realizarse los días 19 al 22 de octubre de 2005.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. Nº 526 **05-10-05**

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor de la Asociación Cooperadora del Colegio Nº 707 "Ciudad de Yapeyú" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente señor Sanagua, Ángel Oscar (M.I Nº 13.564.663), su Tesorera señora Morales, Mirta Ignacia (M.I Nº 11.060.076), con el fin de solventar los gastos del Acto Protocolar 65º Aniversario del establecimiento, a celebrarse el 7 de octubre del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. 527 **05-10-05**

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), a favor de la Comisión Responsable de la Delegación del Instituto Don Bosco de la ciudad de Rawson, que participará en la instancia provincial de la Olimpiada Argentina de Filosofía a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 7 de Octubre de 2005, representada por su Presidente señor Gareis, Oscar (M.I Nº 4.619.269), Tesorero señor Tanos, Guillermo (M.I Nº 17.235.385) y Vocal señor Dastugue, Raúl (M.I Nº 12.087.556), con el fin de solventar los gastos por traslado y alimento de los participantes.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. Nº 528 **06-10-05**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Comodato firmado entre la Municipalidad de Río Pico y el Ministerio de Educación, referido al uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, destinado al dictado de clases de Educación Física y otras actividades institucionales de las Escuelas Nº 51 y Nº 920, por el período escolar 2005.

Res. Nº 529 **06-10-05**

Artículo 1º: APROBAR la contratación Directa a la firma MUEBLERIA TORCA S.A., los Renglones Nº 1 y 2 en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 5.146,00) por menor precio y resultar conveniente para los intereses de la provincia, A.B.G. mayorista de sucesión de Gregorio Gómez los Renglones Nº 5, 9, 11 y 13, en la suma de PESOS CIENTO DOS CON 82/100 (\$ 102,82) por menor precio y por ser convenientes a los intereses de la provincia, y a NUEVA CASA RAUL de Carmela Miranda, los Renglones Nº 3, 4, 10, 12, 14 y 15 por única oferta y resultar conveniente para los intereses de la provincia y los Renglones Nº 6, 7, 8 y 16 por menor precio y por resultar conveniente para los intereses de la provincia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 (\$ 331,80). TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 62/100 (\$ 5.582,62).

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 62/100 (\$5.580,62), a la partida presupuestaria. JURISDICCION-SAF 50- PROGRAMA 17 – UG 11999- PARTIDA 437 y 292 – FUENTE 111, Ejercicio 2005.

Res. Nº 530**06-10-05**

Artículo 1º) Declarar de Interés Educativo el XI Encuentro Argentino Cubano-VII Latinoamericano "Misión Educar" organizado por la Asociación Misión Futuro, a realizarse del 12 al 14 de octubre de 2005 en la ciudad de Mar del Plata.

Res. Nº 533**12-10-05**

Artículo 1º) ADJUDICAR a partir de la presente, Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y complementaria del mes de AGOSTO.

Artículo 2º) DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Artículo 1º de la presente Resolución será de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600), para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 85.800), para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 3º) ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto Nº 380/05.

Artículo 4º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 - Partida 1- Principal 3- Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. Nº 536**13-10-05**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Bienes Reales y Servicios relacionado con el CONTRATO DE COMODATO del inmueble sito en la Avenida San Martín y Padre Raffo de la localidad de El Maitén, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 530 de la citada localidad, vigente hasta la construcción del edificio propio, firmado entre la Municipalidad de El Maitén y el Ministerio de Educación por el cual se establece, el compromiso del pago de los servicios de luz y gas para el funcionamiento del establecimiento educativo, por parte del Ministerio de Educación.

Res. Nº 537**13-10-05**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Licitación Privada Nº 7/05, para la adquisición de dos (2) camionetas doble cabina.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma PEDRO CORRADI S.A., el Renglón: Nº 1, de la Licitación Privada Nº 7/05, en la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600,00) por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3º: El gasto que origina la presente adquisición, será imputado a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG11999 – Partida 432 – Fuente 111- Ejercicio 2005.

Res. Nº 538**18-10-05**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria relacionado con el pago de las facturas Nº 0003 – 00000353 y Nº 00000354 correspondientes a la firma «INTER TRANS POSTAL», en concepto de servicios de correspondencia prestado a este Ministerio durante el mes de Agosto de 2005.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/10 (\$ 10.238,40) y será imputado a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – PARTIDA 315 – FUENTE 111 – Ejercicio 2005.

Res. Nº 540**18-10-05**

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$ 6.790,40).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 Partidas 3.5.1.

Res. Nº 541**18-10-05**

Artículo 1º: TRANSFORMAR cuatro (4) cargos Maestro Especial de Plástica, de doce (12) horas, en un (1) cargo Maestro de Año y en un (1) cargo Maestro Bibliotecario, a partir del presente ciclo lectivo.

Artículo 2º: ASIGNAR un (1) cargo Maestro de Año y un (1) cargo Maestro Bibliotecario de Educación General Básica a la Asociación Mutualista de Servicios Educativos (AMSE), sita en la ciudad de Puerto Madryn, a partir del presente ciclo lectivo.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Fuente de Financiamiento 111, Transferencias a Instituciones de Enseñanza del Ejercicio 2005.

Res. Nº 542**18-10-05**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con el CONVENIO DE COMODATO, firmado entre la Municipalidad de Chollila y el Ministerio de Educación, del inmueble ubicado en la Manzana 56 de Chollila, que cuenta con un (1) Sum, un (1) Vestuario, Instalaciones Sanitarias y elementos de gimnasia, para el dictado de clases de educación física del Colegio Nº 727 y la Escuela Nº 445, de la citada localidad.-

Res. 543**19-10-05**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Delegación Administrativa Región III de Esquel relacionado con la Contratación Directa en concepto de transporte para la Escuela Nº 113 de Cerro Radal (circuito 303), desde

el 25 de Julio de 2005 al 09 de Diciembre de 2005.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Empresa de Transporte del señor Oscar Eduardo Falcon (M.I. N° 22.091.189), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 18.760,00), por ser único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación a la Partida Presupuestaria: JURISDICCION – SAF 50 – PROGRAMA 17 – UG 11999- PARTIDA 351 – FUENTE 11- Ejercicio 2005.

Res. N° 545 20-10-05

Artículo 1º: Limitar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Comisión de Servicio dispuesta mediante Resolución XIII N° 334/05, a los docentes Juan Ramón MOREYRA (M.I. N° 16.281.114) y Julio Cesar COLETTI (M.I. N° 10.073.643), quienes retornarán a las horas cátedra y/o cargos comisionados mediante el citado acto administrativo, a partir de la notificación de la presente.

Res. N° 547 21-10-05

Artículo 1º) Declarar de Interés Educativo el Proyecto: "Productos comunicacionales desde el ámbito educativo para el centenario de Esquel", a realizarse durante el ciclo lectivo 2005 en la mencionada ciudad.

Res. N° 548 21-10-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 6.555,37).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 y 17 Partidas 2.9.1, 2.9.2, 2.9.4, 2.9.6, 3.3.2, 3.3.9, 3.5.1, 3.5.3, 3.9.3.

Res. N° 549 21-10-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la contratación directa para adquirir elementos informáticos para reposición, solicitado por la Dirección de Recursos Tecnológicos, dependiente de este Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 50º, inciso a) del Decreto Ley N° 1911, Decreto 1105/02 y Decreto 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "ALDEA 3" del Ingeniero Ariel Roque Yuvone, lo correspondiente a los Renglones N° 1, N° 7, N° 8, N° 9, y N° 10 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 873,94), por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma "A.B.G. MAYORISTAS" sucesión de Gregorio Osvaldo Gómez, lo correspondiente a los Renglones N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 11 y N° 12, por la suma total de PESOS DOS MIL CUA-

TROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 2.466,60).

Artículo 4º: ADJUDICAR a la firma "TOMAY COMPUTACION" de la señora Gladys Noemí Bargas, lo correspondiente al Renglón N° 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00).

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 3.560,54), a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 1 - UG 11999 – PARTIDA 297 - FUENTE 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 550 21-10-05

Artículo 1º) Rectificar el Artículo 4º de la Resolución ME N° 430/05 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º) Autorizar la implementación de la "Tecnatura Superior en Periodismo", en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de Trelew, a partir del ciclo lectivo 2003 y por el término de dos (2) cohortes."

Res. N° 552 24-10-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Bienes Reales y Servicios, relacionado con la Contratación Directa, con el objeto de adquirir cúpula y estribo, con destino al vehículo Nissan Frontier, que es utilizado por la Señora Ministro de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, apartado 1) Inciso f) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "AUTOSUR S.A.", lo indicado en el artículo anterior por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 5.135,46).

Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 5.135,46) a la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 432 y 332 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 553 24-10-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares, relacionado con la Contratación Directa con el fin de contratar INSTALACION Y AMPLIACION DE ALARMAS, con destino a las escuelas N° 721 de Camarones, N° 726 del El Maitén, N° 900 de Rawson y jardín N° 407 de Rada Tilly, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, apartado 1), Inciso a) del Decreto Ley N° 1911 y Decretos N° 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "PATAGONIA SECURITY" del señor Martín Javier Laraña los renglones N° 1 y N° 3 por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.580,00).

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma "JORGE MARCOS TURKOVIC ", renglón N° 2, por único oferente y

ser conveniente a los intereses de la provincia, integrándose a la provisión ya existente por la mencionada firma, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 1.464,10).

Artículo 4º: ADJUDICAR a la firma "EDGARDO ROBERTO ESPINOSA", renglón N° 4, por único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia, integrándose a la provisión ya existente por la mencionada firma, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100,00).

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente contratación, cuyo importe asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 6.144,10) a la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 439 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 554 **24-10-05**

Artículo 1º) Declarar de Interés Educativo la 5ta. Jornada de Educadores de Inglés, organizada por la Asociación de Profesores de Inglés de la zona andina y Línea Sur a realizarse durante los días 28 y 29 de octubre de 2005 en San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Res. N° 557 **27-10-05**

Artículo 1º) Auspiciar las acciones de capacitación enmarcadas en el Programa "Prevención Psicosocial y Ambiental de la Discapacidad", organizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, destinadas a docentes de Nivel Inicial, EGB 1, 2 y 3, y Polimodal, de toda la Provincia, que se realizarán desde el 12 de agosto de 2005 hasta el 15 de diciembre de 2005, en las escuelas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 558 **27-10-05**

Artículo 1º) Auspiciar las "Jornadas de Sensibilización y Capacitación de los Acompañantes Comunitarios", para docentes de todos los niveles, a realizarse durante el ciclo lectivo 2005 en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) Acreditar una duración de cincuenta y cuatro (54) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 559 **27-10-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) Auspiciar la Feria del Libro y XI Encuentro de Bibliotecas Escolares y el curso de capacitación: "Lectura y análisis de los medios de comunicación", que se realizó desde el 12 hasta el 15 de agosto de 2005, en la mencionada ciudad.

Artículo 3º) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 560 **27-10-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) Auspiciar el curso de Capacitación: "Cuidando al niño en el Jardín Maternal", organizado por PROMIN-sede Esquel, destinado a Docentes, Directivos, Supervisores, Asistentes infantiles y Auxiliares de Nivel Inicial, que se realizó desde el 30 de mayo hasta el 29 de Junio de 2005, en la citada ciudad.

Artículo 3º) Acreditar una duración de cincuenta y seis (56) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 561 **27-10-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) Auspiciar el curso de Capacitación: "Diseño Curricular Nivel Inicial Provincia del Chubut: Una Bisagra entre la Teoría y la Práctica", que se realizó desde el 27 hasta el 28 de Agosto de 2005, en Lago Puelo.

Artículo 3º) Acreditar una duración de diecisiete (17) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 563 **27-10-05**

Artículo 1º) Auspiciar el curso: "Entrenamiento Mental Emocional con el Deportista", presentado por la Escuela Argentina de Yoga, a realizarse del 26 de agosto al 17 de diciembre de 2005, en las ciudades de Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 564 **27-10-05**

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 432/04.

Artículo 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 para que establezca el cronograma de inscripciones de sala de cinco años de Nivel Inicial y 1er Año de EGB 1 y 2, confeccionando el instructivo correspondiente.

Res. N° 565 **27-10-05**

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º) Auspiciar las "Primeras Jornadas Municipales de Ecología y Medio Ambiente", organizadas por

la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Trelew, que se realizaron desde el 07 hasta el 09 de septiembre de 2005, en la citada ciudad.

Artículo 3°) Acreditar una duración de diecisiete (17) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 566 **27-10-05**

Artículo 1°) Auspiciar los Proyectos de Capacitación presentados por instituciones educativas de la provincia del Chubut, en el marco del Programa Nacional PIIE.

Artículo 2°) Certificar los cursos de capacitación del Programa PIIE a través del REFEPEC.

Artículo 3°) Acreditar la duración en horas reloj, a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 567 **27-10-05**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución ME N° 460/03 "Reglamento General de Centros de Formación Profesional".

Artículo 2°: APROBAR el "Reglamento General de Formación Profesional" y el "Nomenclador Unificado Provincial de las Ofertas Formativas de los Centros de Formación profesional".

Artículo 3°: ESTABLECER que el "Nomenclador Unificado Provincial de las Ofertas Formativas de los Centros de Formación Profesional" podrá ser ampliado y actualizado mediante disposiciones conjuntas de la Coordinación y la Supervisión, las cuales serán ratificadas cada dos años mediante Resolución del Ministerio de Educación.

Artículo 4°: ESTABLECER que para aquellas situaciones que no se encuentren comprendidas en el marco del presente reglamento, será la Coordinación de Formación Profesional la responsable en dictaminar sobre el particular.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 107 **06-12-05**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el "Acta Acuerdo", suscripta en fecha 05 de Diciembre de 2005, entre la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina (UOCRA), Seccional Trelew, Delegación Puerto Madryn representada en este acto por el Sr. Mateo Suárez, Marcelo Miguens, Sergio Morales y Nelson Gaona, en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas y Difusión y Delegado de Obra 107 Viviendas de Trelew, respectivamente, por una parte y la Cámara Argentina de la Construcción, Delegación Trelew, representada en este acto por el Ing. Raúl Florencio Marín y Cdor. José González San José en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, por la otra;

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 130 **09-12-05**

Artículo 1°.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 36/2005 a la firma M.D.P. SISTEMAS DIGITALES los renglones N° 1 y 2 de la oferta alternativa, por ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00).

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 10 – Ministerio Coordinador de Gabinete – UG 11999 – FF 111, en el Programa 17, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6, la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00).

Res. N° V-166 **09-12-05**

Artículo 1°.- Reconózcase y abónese las ciento treinta y cinco (135) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2005, para los agentes de la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 5 – Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos.

Res. N° V-167 **09-12-05**

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente resolución, la renuncia presentada por el contador Pablo Sebastián KORN (MI N° 24.449.565 – clase 1975), al cargo de Personal de Gabinete con rango de Director General en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-168 **09-12-05**

Artículo 1°.- Reconózcase al agente Adalberto Carlos VIDAL (MI N° 23.600.886 – clase 1973), veinte (20) horas extras realizadas durante el mes de octubre del corriente año, en el cargo peón y Ayudante de Oficios – Código 2-086 – Clase VI – categoría 3 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorízase al agente Adalberto Carlos VIDAL (MI N° 23.600.886 – clase 1973), veinte (20) horas extras realizadas durante el mes de noviembre del corriente año, en el cargo peón y Ayudante de Oficios – Código 2-086 – Clase VI – categoría 3 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete en el Programa 24 – Asesoría General de Gobierno.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**Res. Nº VII-85 09-12-05**

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de octubre del año 2005, cuyo total asciende a novecientos cincuenta (950) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en extensión la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Programa 24 - Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico - Programa: 20 - Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Programa: 25 - Formulación y Conducción - Actividades Logísticas - Programa: 28 - Promoción del Cooperativismo - Actividad: 1 - Ejecución y Promoción del Cooperativismo, Ejercicio 2005.

Res. Nº VII-86 09-12-05

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de septiembre del año 2005, cuyo total asciende a ochocientas sesenta y nueve (869) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Conducción - Programa: 20 - Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Programa: 25 - Formulación y Conducción - Actividades Logísticas - Programa: 28 - Promoción del Cooperativismo - Actividad: 1 - Ejecución y Promoción del Cooperativismo, Ejercicio 2005.

Res. Nº VII-87 09-12-05

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de agosto del año 2005, cuyo total asciende a novecientos cincuenta (950) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Programa: 20 - Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental - Programa: 25 - Formulación y Conducción - Actividades Logísticas - Programa: 28 - Promoción del Cooperativismo - Actividad: 1 - Ejecución y Promoción del Cooperativismo, Ejercicio 2005.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**Res. Nº XII-116 16-12-05**

Artículo 1º.- ACEPTAR a partir del 01 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el agente DE VITA, Florencio Nicomedes (MI Nº 7.935.043 - clase 1942) al cargo de Instalador - Código 2-062 - Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley 3923 (T.O. Ley Nº 4251).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele sesenta y siete (67) días de Licencia Anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente a treinta y cinco (35) días Período 2004 y treinta y dos (32) días Parte Proporcional Período 2005, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XII-117 16-12-05

Artículo 1º.- ACEPTAR a partir del 10 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el agente ULLOA, Federico Segundo (MI Nº 14.672.772 - clase 1942) al cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente Dirección Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley 3923 (T.O. Ley Nº 4251).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele veintisiete (27) días de Licencia Anual reglamentaria no usufructuada - Parte Proporcional Período 2005, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

Res. Nº XII-118 19-12-05

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley 920 por aplicación del Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre de 2004 la renuncia al cargo de revista: Medio Oficial de Oficios - Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, interpuesta por el agente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la

Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos señor Ángel Oscar ZAPATA (LE N° 5.189.014 – clase 1940), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial N° 3923 (T.O. Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, treinta (30) días Hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2004 no usufructuados, conforme lo establecido por el Artículo 156° de la Ley N° 20744 y sus modificatorias Leyes N° 21297 y N° 24013.

Artículo 4°.- Abónese al agente Ángel Oscar ZAPATA (LE N° 5.189.014 – clase 1940) la Bonificación prevista en el Artículo 9° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos - Programa 92 y Programa 16 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 0 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Res. N° XII-119 19-12-05

Artículo 1°.- RECONOZCANSE las trescientas noventa (390) horas extraordinarias al 50%, realizadas durante el mes de septiembre de 2005, por el personal de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 4.548,45) será afectado a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura - SAF 31 – Administración Provincial de Servicios Públicos – Programa 21 – Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Fuente de Financiamiento 111 – Actividad 1 – UG 11999 – Inciso 1 - Personal.

Res. N° XII-120 19-12-05

Artículo 1°.- RECONOZCANSE las cuatrocientas setenta (470) horas extraordinarias al 50%, realizadas durante el mes de agosto de 2005, por el personal de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de Pesos Cinco Mil trescientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 5.369,42) será afectado a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura - SAF 31 – Administración Provincial de Servicios Públicos – Programa 21 – Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Fuente de Financiamiento 111 – Actividad 1 – UG 11999 – Inciso 1 - Personal.

Res. N° XII-121 19-12-05

Artículo 1°.- RECONOZCANSE las cien (100) horas extraordinarias al 50%, realizadas durante el mes de marzo de 2005, por el personal de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.137,48) será afectado a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura - SAF 31 – Administración Provincial de Servicios Públicos – Programa 21 – Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Fuente de Financiamiento 111 – Actividad 1 – UG 11999 – Inciso 1 - Personal.

Res. N° XII-122 19-12-05

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre de 2005 la renuncia al cargo de revista: Jefe de Sector – categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, interpuesta por el agente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos señor Florián VAZQUEZ LAVAYEN (DNI N° 11.876.595 – clase 1942), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial N° 3923 (T.O. Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, Florián VAZQUEZ LAVAYEN (DNI N° 11.876.595 – clase 1942) treinta (30) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2005 no usufructuados, conforme lo establecido por el Artículo 156° de la Ley N° 20744 y sus modificatorias Leyes N° 21297 y N° 24013, como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 9° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16.1 – Actividad Específica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 0 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
Y MINERIA**

Res. Conj. N° XII-115 SIPySP y XX-29 SHyM 07-12-05

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto I del

Artículo 32º del Decreto-Ley 920 por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Asignanse funciones por el término de SEIS (6) meses a partir del 1º de enero de 2005 al agente Claudio Marcelo DURANTE (MI N° 12.400.469 – clase 1958), quien revista en el cargo Agrimensor “A” – Código: 4-004 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, para continuar cumpliendo funciones en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- La Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a través del Departamento Personal y Relaciones Laborales, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disposición N° 128/05.

Esquel, 14 de Octubre de 2005 .-

VISTO:

El Legajo N° 225/05E y las solicitudes de pedido de prórroga, efectuadas por permisionarios de bosque de lenga, para la prolongación del período de corta, allí obrantes; el Decreto N° 764/04; la Disposición N° 56/97; y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 764/04 fija en su Artículo 13º inciso a) que el período de corta de especies nativas será desde el 1º de abril al 30 de septiembre de cada año, pudiéndose modificar el mismo cuando la Autoridad de Aplicación lo considere conveniente;

Que los bosques de lenga, clasificados como productivos, se encuentran en altitudes comprendidas entre los 1.000 a 1.300 m.s.n.m.;

Que en la presente temporada invernal ocurrieron nevadas extraordinarias;

Que a la fecha, por la presencia de nieve, se ven dificultadas las labores de aprovechamiento dentro de los lengales y caminos de acceso;

Que las condiciones ambientales inciden en el ciclo biológico de las plantas, retardando su brotación;

Que a la fecha no se han podido realizar las inspecciones a campo para cumplimentar el proceso de evaluación de Planes de Manejo en bosque de lenga;

Que existen elementos de juicio suficientes para dictar el presente acto;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques

DISPONE:

Artículo 1º: Prorróguese el período de corta de la especie lenga hasta el día 20 de noviembre de 2005.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, DÉSE a conocimiento de la Dirección de Aprovechamiento Forestal, COMUNÍQUESE a todas las Delegaciones Forestales, y a través de ellas NOTIFÍQUESE a los interesados, DÉSE al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. FABIO D. BERON

Director de Aprovechamiento

Forestal

Dirección General de Bosques y Parques

Disposición N° 137/05.

Esquel, 07 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

El Legajo N° 238/05 E y los antecedentes allí acumulados; la Ley Nacional 25.080; la Ley 5192; los Decretos N° 764/04 y N° 1798/04; la Disposición N° 43/05 D.G.B.y P; la Resolución N° 03/05 SENASA; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5192 designa como Autoridad de Aplicación del Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos a la Dirección General de Bosques y Parques;

Que es necesario brindar alternativas para la utilización de la madera infestada por la plaga *Sirex noctilio*, particularmente en la zona noroeste de la provincia donde el volumen afectado y con posibilidades de uso comercial es muy importante;

Que existen ensayos técnico-científicos, cuyos resultados son de carácter preliminar, los que confirman que bajo determinado tratamiento térmico de la madera infestada por la plaga, la misma no prospera;

Que la Ley 25.080 subsidia, entre sus propuestas, la forestación, poda y ralea de las plantaciones del género *Pinus*;

Que es necesario dar respuesta a las propuestas realizadas por productores madereros de la zona noroeste de la provincia en relación al tratamiento térmico de material leñoso infestado por *Sirex noctilio*;

Que existen normas fitosanitarias de orden nacional e internacional como la Resolución 03/05 SENASA y las Directrices para el uso de madera de embalaje en el comercio internacional, NIMF N° 15, que regulan el tratamiento térmico de especies cuarentenarias donde se incluye la familia *Siricidae*, a la que pertenece *Sirex noctilio*;

Que el Artículo 7° del Decreto N° 1798/04 faculta a la Dirección General de Bosques y Parques a realizar excepciones, bajo determinadas normas, a la prohibición de transportar productos forestales del género *Pinus* infestados con *Sirex noctilio* en cualquier estado de elaboración;

Que el Artículo 59° del Decreto N° 764/04 prevé la actualización permanente del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles por parte de la Dirección General de Bosques y Parques;

Que la Dirección General de Bosques y Parques ha cumplido con lo establecido en el Artículo 59° del Decreto N° 764/04;

Que es necesario ampliar las restricciones respecto de la entrada, transporte y circulación de material infestado por la plaga *Sirex noctilio* a las áreas protegidas en cualquier estado de elaboración;

Que la Disposición N° 43/05 define cuál es el área protegida al ingreso de productos y subproductos de madera del género *Pinus* susceptible de contener y propagar la plaga *Sirex noctilio*;

Que todo sistema que permita el procesamiento e industrialización, transporte y uso de material infestado por la plaga *Sirex noctilio* debe ser controlado y fiscalizado eficientemente para evitar la dispersión de la plaga a través de la madera procesada;

Que, las investigaciones efectuadas por el CIEFAP, sobre ensayos de tratamiento térmico en madera infestada por *Sirex noctilio*, demuestran que el tratamiento de temperatura aplicado arrojó, como resultado preliminar, una eficiencia del 100%, en la destrucción de la plaga;

Que, el Director General de Bosques y Parques, en virtud del ejercicio pleno de los deberes-derechos, tiene las atribuciones y facultades necesarias que la Ley le confiere, para emitir la presente norma;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques

DISPONE :

Artículo 1°: A los fines de la presente norma defínase como horno secadero de madera a todos aquellos hornos secaderos de madera tradicional que se ajusten al cumplimiento de la Resolución 03/05, que garantice alcanzar la temperatura mínima de 56° C en el centro de la madera, durante por lo menos 30 minutos de tiempo continuo (NIMF N° 15).

Artículo 2°: Reconózcase a los secaderos de madera que cumplan con los requisitos establecidos por la presente norma, como aptos para realizar el tratamiento térmico a las maderas del género *Pinus* infestadas con *Sirex noctilio*.

Artículo 3°: Abrase el Registro de secaderos de madera, para todos aquellos secaderos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente y el Anexo I, que forma parte de la misma.

Artículo 4°: Las personas físicas o jurídicas, propietarias, arrendatarias o tenedoras a cualquier título jurídico válido, de Secaderos de Madera que soliciten acogerse a los beneficios de la certificación de madera tratada deberán realizar una presentación con la informa-

ción requerida en el ANEXO II el cual forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: Permítase a los titulares de aserraderos, que cuenten con la expresa

autorización de la Dirección General de Bosques y Parques, y que estén debidamente inscriptos en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles, asentados fuera del área protegida definida mediante Disposición N°43/05 y su modificatoria, a transportar y aserrar exclusivamente en sus instalaciones productos forestales primarios del género *Pinus* atacados por *Sirex noctilio*.

Artículo 6°: Autorícese a los propietarios de plantaciones con especies de *Pinus*, dentro de los Ejidos Municipales de El Hoyo, Epuyén, Lago Puelo y El Maitén a aprovechar los rodales infestados con *Sirex noctilio*, para la extracción de productos forestales primarios, dándoseles destino final a un secadero registrado, previo procesamiento en un aserradero dentro de la zona previamente citada.

Artículo 7°: La Autoridad de Aplicación efectuará la marcación de los rodales infestados en forma progresiva en virtud del cupo que establezca la capacidad de los secaderos.

Artículo 8°: Será requisito indispensable, además de lo previsto en la normativa vigente, para realizar el aprovechamiento de plantas infestadas, presentar un contrato o convenio por escrito, o ser titular de un secadero debidamente registrado conforme lo establecido en Artículo 2° de la presente. Asimismo deberá presentar un plan de cortas donde se especifique superficie a tratar, volumen, cantidad y especies a intervenir. Habiéndose cumplimentado con los requisitos anteriores la Dirección General de Bosques y Parques autorizará los aprovechamientos en relación a cupos de capacidad de secado.

Artículo 9°: Cada secadero emitirá un certificado por cada partida de madera tratada en el cual constará: el nombre del propietario de los productos, la fecha de entrada al secadero, el número de partida asignada, el tipo y cantidad de producto, el destino y la fecha en que los productos son retirados del secadero. Para su validez, el certificado será signado por el titular del secadero, un profesional responsable y sellado por la DGBYP.

Artículo 10°: Los productos forestales infestados de los rodales que se han aprovechado, deberán ser extraídos inmediatamente, otorgándose como máximo un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de autorizado el apeo, para retirar tanto los productos primarios como secundarios del género *Pinus* de la zona de aprovechamiento.

Artículo 11°: Los desechos del aserrío o de productos forestales primarios o secundarios infestados por la avispa barrenadora de los pinos sean quemados, enterrados o chipiados en su totalidad en un plazo no mayor a los siete días de aserrado el material.

Artículo 12°: La Dirección General de Bosques y Parques podrá declarar extinta cualquier autorización habilitante para certificar el tratamiento de madera a todos aquellos titulares de secaderos que transgredan el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 13º: La Dirección General de Bosques y Parques en un plazo establecido en dos meses, a partir de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial, reglamentará el ingreso de productos elaborados, del género Pinus, dentro del Área Protegida.

Artículo 14º: La Dirección de Protección y Fomento junto con las Delegaciones Forestales dependientes de la Dirección de Aprovechamiento Forestal controlarán y fiscalizarán lo estipulado en la presente Disposición.

Artículo 15º: REGÍSTRESE, DÉSE a conocimiento a la Dirección de Aprovechamiento Forestal y a la Dirección de Protección y Fomento, COMUNÍQUESE a todas las Delegaciones Forestales, NOTIFÍQUESE a los interesados, REMÍTASE copia al Boletín Oficial para su publicación, y Cumplido, ARCHÍVESE.

MANUEL ALFREDO PERALTA
Director General de Bosques y Parques
Subs. de Recursos Naturales
Provincia del Chubut

ANEXO I

REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SECADEROS DE MADERA PARA SER HABILITADOS

1. Estar inscriptos en el respectivo registro conforme lo establece el Artículo 2º de la presente Disposición.

2. Contar con un Responsable Técnico, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Técnico Forestal, matriculado.

3. Poseer el equipamiento que permita efectuar el tratamiento térmico de la madera, de forma tal que se cumplimente la exigencia de alcanzar la temperatura mínima de 56° C en el centro de la madera, durante por lo menos 30 minutos de tiempo continuo (NIMF N° 15).

4. Contar con las instalaciones adecuadas anexas al secadero, que posibiliten el almacenamiento de la madera tratada, protegida de los factores climáticos (por ejemplo las lluvias) que puedan afectar el tratamiento y el aislamiento necesario para evitar reinfecciones.

5. Llevar un sistema de copias de los programas de secado utilizados y de los registros de los procesos de secado, los que deberán ser archivados y quedar a disposición de la Dirección General de Bosques y Parques o de la institución en la cual se delegue la auditoría de los mismos.

6. Completar y firmar el Certificado de Tratamiento de Maderas (CTM)

7. Prestar total colaboración a los requerimientos que la Dirección General de Bosques y Parques pueda solicitar en las auditorías que efectúe cuando lo estime conveniente.

ANEXO II

1. Solicitud de Inscripción del Secadero de Madera, efectuada por el propietario, arrendatario o tenedor a cualquier título del mismo.

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

Copia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del presentante o de quien acredite ser su representante legal. *

Copia del número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). *

Copia del contrato de constitución social (en caso de sociedades) *

3. Documentación correspondiente al inmueble donde se encuentre ubicado el Establecimiento.

Copia del título de dominio del inmueble o del contrato según el carácter que detente el interesado. *

4. Documentación técnica.

4.1. Características del establecimiento.

4.1.1. Superficie total del predio.

4.1.2. Superficie cubierta.

4.1.3. Superficie de almacenamiento.

4.2. Equipamiento del establecimiento.

4.2.1. Descripción del establecimiento.

4.2.2. Materiales empleados en la construcción de paredes, techos y pisos.

4.2.3. Descripción de sistema de controladores y registradores electrónicos.

4.2.4. Combustible utilizado.

4.2.5. Capacidad de trabajo.

* la presentación de la documentación que está señalada con asterisco, debe efectuarse con el original respectivo con el fin de que la D.G.B. y P. o sus Delegaciones certifique las fotocopias como auténticas y correspondientes con el original que tuvieron a la vista.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 102

17-08-05

Artículo 1º: AUTORÍCESE el raleo sanitario de una plantación de pinos, ubicado en parte de los Sectores 1 y 2, Circunscripción 3, Ejido 12 (El Hoyo) del Departamento Cushamen correspondiente al área otorgada en administración al Sr. Bernardo C. Weinert mediante Decreto N° 1959/01

Artículo 2º: REALÍCESE la marcación de los ejemplares infectados por Sirex noctilio, tarea a cargo del personal del Área de Protección Forestal.

Artículo 3º: EL material infestado por la avispa barrenadora de los pinos proveniente de los raleos sanitarios, deberá ser trozado en el lugar para su posterior quema o uso como leña debiendo cumplirse, en lo referente a su destino geográfico, lo establecido en el Artículo 6º de la Disposición N° 43/05 DGBYP.-

Artículo 3º: Los residuos de las intervenciones deberán ser eliminados en su totalidad. En caso de procederse a su quema, deberá efectuarse el aviso de quema correspondiente y su autorización ante el Departamento de Incendios de la DGBYP.

Artículo 4º: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del 2005.-

Disp. N° 103 **18-08-05**

Artículo 1º: Deróguese la Disposición N° 09/86.-

Disp. N° 139 **09-11-05**

Artículo 1º: Apruébase el Plan de Manejo "Arroyo Pedregoso" presentado por el Ingeniero Forestal Schmidt, Walter.

Artículo 2º: Autorízase al Sr. Rafael Vargas, a realizar el aprovechamiento de lenga (*Nothofagus pumilio*) en la parte Este de la legua "c" del lote 20, Fracción C, Sección I-III, Departamento Languiño, dentro del área comprendida en el Plan de Manejo aprobado.

Artículo 3º: Responsabilízase del cumplimiento del Plan de Manejo tanto al titular Sr. Rafael Vargas (DNI N° 7.314.014), como al Ingeniero Forestal Schmidt, Walter (DNI N° 20.565.631), técnico responsable.

Artículo 4º: Clausurase la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. El titular del plan de manejo tomará las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el Artículo 80º del Decreto 764/04.

Artículo 5º: Emplácese al Sr. Rafael Vargas a realizar la construcción del alambrado perimetral antes del 1º de abril del año 2006, de lo contrario se detendrán todas las actividades de aprovechamiento forestal. El permisionario, Sr. Rafael Vargas, se hará cargo del mantenimiento del alambrado construido para la clausura del área al diente del ganado, durante un período de quince (15) años.

Artículo 6º: Durante el aprovechamiento forestal se deberán construir corrales temporarios donde permanezcan los bueyes mientras descansan.

Artículo 7º: La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales deberá realizarse según lo planificado y aprobado en el Plan de Manejo. Asimismo éstas se restringirán al mínimo necesario, deberán aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 8º: El Titular deberá confeccionar un cartel donde conste "Plan de Manejo Arroyo Pedregoso". Superficie 70 ha. Prohibida la introducción de ganado. Evite Incendios Forestales. Cuidado con el fuego DGBYP.

Artículo 9º: Las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo.

Artículo 10º: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar, enterrar, o retirar del bosque según corresponda.

Artículo 11º: Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 12º: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación, a los responsables del mismo de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 13º: El período de corta de árboles en estado verde tendrá vigencia hasta el 20 de noviembre de 2006.

Artículo 14º: Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados, bajado de ramas, etc., deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2006.

Artículo 15º: El presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2006.

Artículo 16º: El Departamento Área Cordillera fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. N° 140 **09-11-05**

Artículo 1º: Apruébase el Plan de Manejo "Arroyo Cajón" presentado por el Ingeniero Forestal Colomb, Hernán.

Artículo 2º: Autorízase a CORFO Chubut, a realizar el aprovechamiento de lenga (*Nothofagus pumilio*) en parte del lote 17, Fracción D, Sección I-III, Departamento Languiño, dentro del área comprendida en el Plan de Manejo aprobado.

Artículo 3º: Responsabilízase del cumplimiento del Plan de Manejo tanto al titular CORFO Chubut, cuyo representante es el Director de la Regional Oeste, como al Ingeniero Forestal Colomb, Hernán (DNI N° 22.873.760), técnico responsable.

Artículo 4º: Clausurase la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. El titular del plan de manejo tomará las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el Artículo 80º del Decreto 764/04.

Artículo 5º: La construcción del alambrado perimetral deberá estar concluida antes del 1º de abril del año 2006, de lo contrario se detendrán todas las actividades de aprovechamiento forestal.

Artículo 6º: El permisionario, CORFO Chubut, se hará cargo del mantenimiento del alambrado construido para la clausura del área al diente del ganado, durante el período de vigencia de la Reserva Forestal que posee en el área.

Artículo 7º: Durante el aprovechamiento se deberán construir corrales temporarios donde permanezcan los bueyes mientras descansan.

Artículo 8º: La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales deberá realizarse según lo planificado y aprobado en el Plan de Manejo. Asimismo éstas se restringirán al mínimo necesario, deberán aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 9º: El Titular deberá confeccionar un cartel donde conste "Plan de Manejo Arroyo Cajón". Superficie 34 ha. Prohibida la introducción de ganado. Evite Incendios Forestales. Cuidado con el fuego DGBYP.

Artículo 10°: Las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo (bajado de ramas).

Artículo 11°: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar, enterrar, o retirar del bosque según corresponda.

Artículo 12°: Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 13°: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación, a los responsables del mismo de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 14°: El período de corta de árboles en estado verde tendrá vigencia hasta el 20 de noviembre de 2005.

Artículo 15°: Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados, bajado de ramas, etc., deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2006.

Artículo 16°: El presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2006.

Artículo 17°: El Departamento Área Cordillera fiscalizará y controlará el presente permiso.

en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo.

Artículo 8°: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar, enterrar, o retirar del bosque según corresponda.

Artículo 9°: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación, a los responsables del mismo de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 10°: El período de corta de árboles en estado verde tendrá vigencia hasta el 20 de noviembre de 2005.

Artículo 11°: Los tratamientos silvícolas complementarios para esta etapa, como por ejemplo anillados, bajado de ramas, etc., deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2006.

Artículo 12°: El presente permiso de corta tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2006.

Artículo 13°: Prorróguese los plazos establecidos en el artículo 11° y artículo 12° de la Disposición N° 11/04 DGBYP hasta el 31 de marzo de 2006.

Artículo 14°: El Departamento Área Cordillera fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. N° 141

11-11-05

Artículo 1°: Apruébase la ejecución de la tercera etapa del aprovechamiento del Plan de Manejo "Faja de Jara" presentado por el Ingeniero Forestal Gustavo Daleoso, conforme lo planificado.

Artículo 2°: Autorízase a la firma Compañía de Tierras Tecka, a realizar el aprovechamiento de lenga (*Nothofagus pumilio*) sobre aproximadamente 50 ha correspondientes al "rodal a", ubicadas en el sector suroeste del Lote 12, de la Fracción C, Sección I-III del Departamento Futaleufú.

Artículo 3°: Responsabilízase del cumplimiento del Plan de Manejo tanto al titular, Compañía de Tierras Tecka, como al Ingeniero Forestal Gustavo Daleoso, técnico responsable.

Artículo 4°: Clausurase la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. El titular del plan de manejo tomará las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el Artículo 80° del Decreto 764/04.

Artículo 5°: Durante el aprovechamiento se deberán construir corrales temporarios donde permanezcan los bueyes mientras descansan.

Artículo 6°: La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, deberá realizarse según lo planificado y aprobado en el Plan de Manejo. Asimismo éstas se restringirán al mínimo necesario; deberán aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 7°: Las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 42

14-12-05

Artículo 1°: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2.005 efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW – Matrícula N° 4.296, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson.-

Artículo 2°: Incluir la temática relacionada con el informe y consideración del aporte societario para la cancelación del crédito Enohsa-Bid, en la Asamblea General Ordinaria que considerará la memoria, estados contables, informe del síndico e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 2.005, como un punto del orden del día que deberá ser considerado a continuación de que los asociados den tratamiento y votación a la documentación administrativa y contable mencionada.-

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 42

12-12-05

Artículo 1°.- OTORGASE una prórroga de quince (15) días corridos contados a partir del 05 de diciembre de 2.005 a favor de la empresa PCP Oil Tools S.A. con domicilio en Belgrano N° 351 2° Piso B1642DJG –San Isidro- Provincia de Buenos Aires, para formalizar la presentación del proyecto de radicación en el Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- TÓMESE nota marginal de la presente en la Disposición 037/05-CCH.

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva de tierras quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO «MOGOTE 1» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: MINERA ANDES S.A. EXPEDIENTE N° 14.310/04.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Minera Andes S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. 11.070.123 Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Argentino. Nacionalidad. Geólogo. Profesión Moldes 820 Mendoza Domicilio Real: Calle/ N°. Distrito. Departamento Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal: Calle/ N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. GRAMAGE, Rolando Néstor. Apellidos, Nombres. Documento de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO BERNARDO DE NAH. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA «MOGOTE 1». MINERAL DESCUBIERTO Au- Ag- Cu-disem. Cat 1. UBICACIÓN CUSHAMEN. Departamento. Lotes 4 y 7. Sección. Fracción C Fracción. Sección I- III. Lugar o paraje. COORDENADAS. (X; Y) MD .(5290307; 1585652) 1-(5292700, 1583000), 2 (5292700; 1587000), 3 (5289000; 1587000), 4 (5289000; 1583000).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. ML N° 215. 1480 Has/ Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería» Hay una firma ilegible y una leyenda que dice «GRAMAGE R. Néstor». En el ángulo superior izquierdo de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE N° 14310. FECHA: 23/08/04 - HORA 10.10.- PROVINCIA DEL CHUBUT» – Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintitrés de Agosto del dos mil cuatro a las diez horas diez minutos con reposición y muestra legal N° 215.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno». Hay un sello redondo que dice «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO». «CORRESPONDE EXPTE. 14310/04. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descu-

brimiento de Oro, Plata y Cobre ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: CUSHAMEN. NOMBRE DE LA MINA. «MOGOTE 1» MINERAL: ORO-PLATA-COBRE. CATEGORIA: PRIMERA- CARACTERISTICA: DISEMINADO. PUNTO DEL DESCUBRIMIENTO: X= 5290307 Y= 1585652. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5292700 Y= 1583000 2º) X= 5292700 Y= 1587000 3º) X=5289000 Y= 1587000 4º) X= 5289000 Y= 1583000.- SUPERFICIE: 1480 ha. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 24 de Septiembre de 2004.- INFORME N° 065/04.»- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut». «Cpde. Expte. N° 14.310/04. Mina «MOGOTE 1» ESCRIBANIA DE MINAS, 8 de Septiembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «MOGOTE 1», presentado por MINERA ANDES S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Bernardo De Nah y Bernardo Nahuelquir Constando a fojas 10 y 17 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de MINERA ANDES S.A. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut». «RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005. VISTO: El Expediente N° 14310/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado «MOGOTE 1» ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 19; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52º y 53º T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada «MOGOTE 1» a nombre de MINERA ANDES S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES

(3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6°. REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 329/05.- DGM Y G». Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice «Lic. Teodoro Sánchez DIRECTOR GENERAL Dicción. General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería». Hay un sello ovalado que dice «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA Pcia. del Chubut».

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA SIDO REGISTRADA BAJO EL N° 40, F° 47 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «MINERA ANDES S.A.» CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 16, 21 y 26-12-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS SIETE AREAS NOVENTA Y NUEVE CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION B-I, FRACCION A, LOTES 18–19-22-23, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. EXPEDIENTE N° 14.573/05. "SOLICITUD DE CATEO "59-I" DATOS DEL SOLICITANTE: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. Apellidos, Nombres/Razón Social. 20.399.555 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino. Nacionalidad. Abogado. Profesión. Santa Fe 1193- 1°. Domicilio Real Calle/N° Capital Federal. Distrito Departamento. Julio A Roca 582 - Rawson. Domicilio Legal: Calle /N°: DATOS DEL REPRESENTANTE. Alric, Viviana Ines DNI 12.057.434. Apellidos, Nombres DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres Saleg, Juan Carlos. Documentos de Acreditación que Acompaña. Minerales Categoría 1° y Nucleares. UBICACIÓN: Paso de Indios. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5215203, Y=2562116), 1(X=5215203, Y=2572116), 2(X=5205203; Y=2572116), 3(X=5205203; Y=2562116).- Zona que tra-

baja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2.- 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Carlos Saravia Frias" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente N° 14.573 Fecha. 20/4/05. Hora 11,30. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril del dos mil cinco a las once horas treinta minutos, con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut. "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "59-I" EXPEDIENTE: 14573/05. TITULAR: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. CATEGORÍA: 1RA.-2DA Y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Gastre Sección B-I, Fracción A, Lote: 18-19-22-23. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INSCHAUSPE. SUPERFICIE: 9999 ha. 7 a. 99 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=2562116,00; X=5215202,00), 2(Y=2572116,60; Y=5215202,00), 3(Y=2572116,60; X=5205203,52), 4(Y=2562116,00; X=5205203,52), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 26 de Abril de 2005.- "Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut." "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero. Dcción Gral. de Minas y Geología". Expte. N° 14.573/05. ESCRIBANÍA DE MINAS. 24 de Agosto de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por CARLOS SARAVIA FRIAS, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.-"RAWSON (CHUBUT), 05 SEP 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.573/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 22; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vi-

gentes a nombre de "CARLOS SARAVIA FRIAS" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 280/05 DGMYG" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Teodoro Sanchez. Director General. Dcción. General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.". "Se deja constancia que la CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, efectuada por CARLOS SARAVIA FRIAS – cedente- a favor de la empresa "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC."- Cesionaria- sobre las siguientes solicitudes de Explotaciones y Cateos: Condor I (Expte. 14.556), Condor 2 (Expte. 14.557), Condor 3 (Expte. 14.558), Sierra Mora I (Expte. 14.564), Sierra Mora II (Expte. 14.565), Sierra Mora III (Expte 14.566), Sierra Mora IV (Expte. 14.567), Sierra Mora V (Expte 14.568), Mirasol I (Expte 14.569), Mirasol II (Expte 14.570), Mirasol III (Expte 14.571), Mirasol IV (Expte 14.572), 59-I (Expte. 14.573), 59-II (Expte 14.574), 59-III (Expte 14.575), Sombrerol (Expte 14.576), Laguna Salada I (Expte 14.623), Laguna Salada II (Expte 14.624), Laguna Salada III (Expte 14.625), Laguna Salada IV (Expte 14.626), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el N° 22 F° 164, habiéndose tomado nota en los Expedientes mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el tramite a nombre de "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." Escribanía de Minas, 20 de Septiembre de 2005". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 47 F° 49 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana

Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 26-12-05 y 02-01-06.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS CUARENTA Y UNA AREAS TREINTA Y OCHO CENTIARIAS (19 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-I, FRACCION D, LOTES 17-18-23-24, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. EXPEDIENTE N° 14.564/05. "SOLICITUD DE CATEO "SIERRA MORA I" DATOS DEL SOLICITANTE: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. Apellidos, Nombres/Razón Social. 20.399.555 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino. Nacionalidad. Abogado. Profesión. Santa Fe 1193-1º. Domicilio Real Calle/Nº Capital Federal. Distrito Departamento. Julio A Roca 582 - Rawson. Domicilio Legal: Calle /Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE. Alric, Viviana Ines DNI 12.057.434. Apellidos, Nombres DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. Minerales Categoría 1º, 2º y Nucleares. UBICACIÓN: Mártires. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5066521, Y=2579462), 1(X=5066521, Y=2586107), 2(X=5059558; Y=2586107), 3(X=5059558; Y=2583607), 4(X=5057558; Y=2583607), 5(X=5057558; Y=2588808), 6(X=5053565; Y=2588808), 7(X=5053565; Y=2579462).- Zona que trabaja todo el año SI/NO Adjunta Plan de Trabajos SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/ Km2.- 19 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay un firma ilegible y una leyenda que dice: "Carlos Saravia Frias" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente N° 14.564 Fecha. 20/4/05. Hora 11,30. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTROSALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril del dos mil cinco a las once horas treinta minutos, con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO:

“SIERRA MORA I” EXPEDIENTE: 14564/05. TITULAR: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. CATEGORÍA: 1RA. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Paso de Indios Sección C-I, Fracción D, Lote: 17-18-23-24. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIO: CAMPO INSCHAUSPE. SUPERFICIE: 9189 ha. 41a. 38 ca. UNIDADES: 19 PUNTO: Y-X. 1(Y=2579462,00; X=5066521,00), 2(Y=2586107,63; Y=5066521,00), 3(Y=2586107,63; X=5059558,18), 4(Y=2583607,62; X=5059558,18), 5(Y=2583607,62; X=5057558,17), 6(Y=2588808,63; X=5057558,17), 7(Y=2588808,63; X=5053564,16), 8(Y=2579462,00; X=5053564,16) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN” Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 25 de Abril de 2005.- “Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: “Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut.” “Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero. Dcción Gral. de Minas y Geología”. Expte. N° 14.564/05. ESCRIBANÍA DE MINAS. 24 de Agosto de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por CARLOS SARAVIA FRIAS, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.-“RAWSON (CHUBUT), 19 SEP 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.564/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 18; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de “CARLOS SARAVIA FRIAS” en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICIÓN MINERA N°

289/05 DGMMyG” Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “Lic. Teodoro Sanchez. Director General. Dcción. General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.”. “Se deja constancia que la CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, efectuada por CARLOS SARAVIA FRIAS – cedente- a favor de la empresa “MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.”- Cesionaria- sobre las siguientes solicitudes de Explotaciones y Cateos: Condor I (Expte. 14.556), Condor 2 (Expte. 14.557), Condor 3 (Expte. 14.558), Sierra Mora I (Expte. 14.564), Sierra Mora II (Expte. 14.565), Sierra Mora III (Expte 14.566), Sierra Mora IV (Expte. 14.567), Sierra Mora V (Expte 14.568), Mirasol I (Expte 14569), Mirasol II (Expte 14.570), Mirasol III (Expte 14571), Mirasol IV (Expte 14.572), 59-I (Expte. 14.573), 59-II (Expte 14.574), 59-III (Expte 14.575), Sombrerol (Expte 14.576), Laguna Salada I (Expte 14.623), Laguna Salada II (Expte 14.624), Laguna Salada III (Expte 14.625), Laguna Salada IV (Expte 14.626), ha quedado inscrita en el Registro de Transferencias bajo el N° 22 F° 164, habiéndose tomado nota en los Expedientes mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el tramite a nombre de “MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.” Escribanía de Minas, 20 de Septiembre de 2005. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut”.

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 48 F° 51 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE “MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.” CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 26-12-05 y 02-01-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN BERTON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-12-05 V: 28-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ARMANDO ULE, en autos: "ULE, MIGUEL ARMANDO S/SUCESION", Expte. Nº 2.833/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-12-05 V: 28-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Aldo Luis De Cunto a cargo por subrogación legal del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría actuante, notifica a la Sra. DELIA EULALIA TICERA la providencia dictada en los autos caratulados "BARONI ALBERTO C/TICERA DELIA EULALIA S/EJECUTIVO" (Expte. Nº 403 Fº 13 Año 1999 Letra 55169): "Trelew, febrero 01 de 2002. AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de la presente causa, constancias de fojas 49 y vta. y 53 y el acuerdo al que han arribado el actor Alberto Baroni y Delia Eulalia Ticera mediante el convenio acompañado a fojas 29/30 y que el mencionado convenio no lesiona normas en las que esté interesado el orden público, la moral y las buenas costumbres (Art. 953 del Código Civil) corresponde que el mismo sea homologado (art. 162 del CPCC). En consecuencia homologase el convenio de fojas 29/30 en los términos expresados en el mismo. Notifíquese personalmente o por cédula". Fdo. María Celia Amaral. Juez". Publíquese por Dos días. Trelew, 12 de diciembre de 2005.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento

en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "LUENGO, CECILIO RAMON S/SUCESION (Expte. Nº 938 – Fº 76 – año 2005)", cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de CECILIO RAMON LUENGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 14 de diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DAROCA TERESA ELENA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de don ROBERTO DANIEL SOSA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "SOSA, ROBERTO S/SUCESION", Expte. Nº 2670/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diaria "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RADIVOI NOVAK, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELENA PUGH, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-12-05 V: 27-12-05.

EDICTO JUDICIAL

En autos N° 6375/04 caratulados: "FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/USURPACION" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de esta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura".

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Señora HOLGA MERCEDES CAMPILLAY en autos: "CAMPILLAY OLGA MERCEDES s/SUCESION – Expte. N° 319/2005". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Setiembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SOTO, SALDUBA CLORINDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: "EDITORIAL ESQUEL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 703/2005 – Letra E), comunica por cinco días que el día 29 de Noviembre de 2.005, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la firma "EDITORIAL ESQUEL S.A.", C.U.I.T. 30-60965828-9, con domicilio social en calle Roca 659 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Síndico Concursal: Martín Roberts, con domicilio legal constituido el calle 9 de Julio 1030, Piso 1° "A", ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2006.

Esquel, Chubut, 15 de Diciembre de 2.005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 22-12-05 V: 28-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, con asiento en Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, Secretaría N° 3 de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "PAULO, AMERICO SANTOS S/SUCESION", Expte. N° 2307/05, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado N° Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR ARTURO Y OTROS P.S.A. DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA", Expte. N° 100 año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin publíquese por el término de cinco días, la citación de LUIS ARRIOLA, DNI N° 22632405, con último domicilio conocido en calle 13 de Diciembre N° 565 de esta ciudad, quien deberá presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de defraudación por administración fraudulenta, previsto y penado por el artículo 173 inc. 7 del Código Penal, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 20-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh – Juez – Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados: "BRUNO CARLOS REINALDO C/VALDEBENITO TRANSITO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA Expte. N° 11/05 el martillero Público, José Antonio Quinteros, substará el día 29 de Diciembre de 2005 a las 12:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Gral. Mosconi de esta ciudad el cincuenta por ciento (50%) indiviso del bien inmueble designado como Lote "O" de la Manzana 420, Partida Inmobiliaria 14160, del Barrio Puyrredon de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.

CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 19.429,99) resultante de las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10% (DIEZ POR CIENTO) a cuenta del precio: SEÑA: 3% (TRES POR CIENTO) a cargo del comprador en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: El inmueble registra la siguiente deuda fiscal, según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, con fecha 03 de Noviembre de 2005. Dirección de Impuesto Inmobiliario y Cont. de Mejoras 25 de Octubre de 2005,

registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por los periodos 06/2001 a 01/2003 a 08/2004 por \$ 689,35; Tasa Higiene Urbana por los periodos 06/2001 a 01/2003, 03, 08/2004 por \$ 1.110,57; Redes por la obra Red Colectora Cloacal (40/03) cuota N° 06 por \$ 7,72 y Pavimento no registra deuda. Dirección de Cobros Judiciales: 27 de Octubre de 2005 no registra deuda. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Kennedy 3002 de esta ciudad y es ocupado por el Sr. Tránsito Valdebenito, consta de una vivienda familiar, pegada a la misma funciona una oficina de Remis Apolo. Existe otra vivienda ocupada por inquilinos y un kiosco multirrubro alquilado por el Sr. Muñoz. Todas las viviendas poseen todos los servicios y se encuentran en perfectas condiciones de uso. El comprador deberá dar cumplimiento al pago de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la provincia arts. 17 y 18 c) de la Ley Pcial. 4407. Los eventuales adquirentes que no sean nativos argentinos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 23.554, reguladoras de la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 23-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO LEY 11.867**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

Conforme lo establecido por el Artículo 2 y concordante de la Ley 11867, la Escribana Margot Oroquieta, con Oficinas en calle 28 de Julio Número 580 de Trelew, con Teléfonos (02965) 422383 y (02965) 420225, hace saber que por su intermedio "**SANTA TERESITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", a través de sus socios, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 1730 esquina María Humphreys de la ciudad de Trelew, VENDE a favor de "**YPF SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 777, Piso 7 de Capital Federal, el Establecimiento Comercial denominado "ESTACION DE SERVICIO SANTA TERESITA", dedicado a la venta de combustibles, lubricantes y afines, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 1730 esquina María Humphreys de la ciudad de Trelew, LIBRE DE DEUDAS Y GRAVAMENES POR TODO CONCEPTO. DOMICILIO DE PRESENTACION OPOSICIONES Y RECLAMOS DE LEY SE RECIBIRAN EN ESCRIBANIA MARGOT OROQUIETA, con Oficinas en calle 28 de Julio N° 580 de la ciudad de Trelew, todo ello en los plazos, términos y condiciones establecido en la Ley 11.867.

I: 20-12-05 V: 26-12-05.

EDICTO**«SOLANA DE LA PATAGONIA S.A.»**

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.A., del 01/12/2005, mediante escritura n° 419, folio 1.158, por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel ABRAHAM, titular del Registro Notarial N° 16 del Chubut.- **SOCIOS:** Elda Matilde FERREYRA, argentina, casada, empresaria, DNI. 11.526.705, C.U.I.T. 27-11526705-7, nacida el 06/03/1955, 50 años, domiciliada en Alsua de Corbetto 374 de Puerto Madryn; y Mariela Fernanda RODRIGO, argentina, casada, docente, DNI. 28.459.998, C.U.I.L 27-28459998-0, nacida el 02/12/1980, 24 años, domiciliada en Alsua de Corbetto 376 de Puerto Madryn.- **DENOMINACION:** «SOLANA DE LA PATAGONIA S.A.».- **DOMICILIO:** Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad; prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, y realizar todas las operaciones previstas en la Ley 24.441.- 2) **CONSTRUCTORA:** A través del estudio de Anteproyectos, dirección ejecutiva y ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, silos, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas; construcción, reparación de viviendas y edificios de todo tipo; financiación relativa a las operaciones principales; explotación, compraventa, administración en intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.- 3) **ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO:** Mediante la prestación de servicios de administración empresaria, gerenciamiento, organización de fuerzas de ventas, con personal propio o contratado, ejerciendo

representaciones, gestiones, comisiones, intermediaciones, administraciones, y toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes. Todo tipo de asesoramiento en lo comercial, administración, financiero e industrial.- 4) **MANDATO Y REPRESENTACIÓN:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de bienes y capitales, operaciones de distribución de inversiones en todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes, especialmente con excepción de las que están incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público.- 5) **FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:** Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ellas, realizar operaciones de créditos hipotecarios, prendarios, y otros mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, o en curso de realización o a realizarse prestamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones o cuentas; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; renegociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Realizar compra y venta de divisas y en fin realizar toda clase de operación financiera excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Inversiones en depósitos a plazos o a la vista, o mediante operaciones con títulos valores públicos y privados, emitidos en el país y en el exterior, ya sea en forma directa o mediante participación en fondos comunes o portafolios de inversión en títulos, bonos, acciones, obligaciones negociables, comerciales, papers y cualquier otro instrumento financiero existente o a crearse, realizando operaciones al contado o a plazo, operaciones de futuros y opciones y en general cualquier tipo de operaciones o inversiones relacionadas a este objeto; Realización, trámite y estudio de análisis crediticios, administración de fondos de terceros, administración de cheques y créditos, gestión de cobranzas de facturas a terceros y su descuento en entidades financieras y bancos. Prestar servicios de consultoría en materia relacionada con la administra-

ción financiera, mercado de capitales, reestructuración de pasivos y demás actividades afines al desarrollo, ejecución y control de ingeniería financiera para empresas o particulares. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- 6) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, representación, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes en general, nuevos o usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por DOCE (12) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio: PRESIDENTE: Elda Matilde FERREYRA; DIRECTOR SUPLENTE: Mariela Fernanda RODRIGO.- SINDICO TITULAR: Se prescinde.- SINDICO SUPLENTE: Se prescinde.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 30 de Abril de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-12-05.

**EDICTO LEY 11867
VENTA DE FONDO DE COMERCIO**

Diego Gastón ERGAS, Documento Nacional de Identidad Número 20.843.830, CUIT 20-20834830-2, divorciado, domiciliado en Ameghino 268 Kilómetro 3 de Comodoro Rivadavia, VENDE a favor de **"DEL COLISEO SOCIEDAD ANONIMA"** inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Rawson bajo el Número 4943 al folio 221 Libro 1 Tomo IV de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en el ejido de la ciudad de Trelew, todos los derechos que tiene sobre el fondo de comercio destinado al ramo Diversión y entretenimiento (Cinematografía), denominado **"CINE COLISEO"**, ubicado en calle Belgrano 375 de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones por el término de Ley en Inmigrantes N° 111 de Trelew, Chubut.

I: 26-12-05 V: 30-12-05.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L., convoca mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a las Asambleas Ordinaria que se realizarán en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 30 DICIEMBRE, 2005, a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para las 18:30 horas de la primera, a los fines de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Informe de las causas por las cuales se llama tardíamente al tratamiento de los puntos del orden del día.
3. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado a Julio 31, 2005.
4. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado a Julio 31, 2005.
5. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado a Julio 31, 2005.
6. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado a Julio 31, 2005.
7. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado a Julio 31, 2005.
8. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado a Julio 31, 2005.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2005.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 22-12-05 V: 26-12-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑOR/ES:
JOSE LUIS RODRIGUEZ
(DNI. 21.354.681)

Mediante la presente se le notifica la resolución N° 215/05-DGR.-, de fecha 13 JULIO DE 2005, cuyo texto integro se transcribe a continuación: "Rawson, 13 JUL 2005. VISTO: El expediente N° 611/05-DGR, en cual se le reclama a la empresa CAMARO S.R.L. Nro. De inscripción 907-326269-1 con domicilio fiscal en Avda. Fontana y San Martín de la ciudad de Trelew, el pago de las acreencias fiscales que surgen de las liquidaciones Nros. 248/04-DR y 046/02-DF, y CONSIDERANDO: Que durante los períodos fiscales impagos que surgen de la determinación mencionada en el VISTO, el Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ (DNI 21.354.681), se desempeñaba en el cargo de socio gerente de la firma CAMARO S.R.L.

Que el presidente, vicepresidente, y los directores de la sociedad anónima detallados a fs. 98/100 poseen responsabilidad tributaria solidaria e ilimitada con la sociedad que dirigen, conforme lo fijan los artículos 13 y 14 de nuestro Código Fiscal, los cuales establecen que están obligados a pagar los impuestos, tasas y contribuciones en cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes en la forma y oportunidad que rijan para aquellos o que expresamente se establezca "...las personas que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes...". Que, teniendo en cuenta que el contribuyente CAMARO S.R.L. ha incumplido con el pago de la deuda reclamada en autos corresponde extender la responsabilidad solidaria al socio gerente intimándolo a ingresar el tributo adeudado.- POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E : Artículo 1º: DECLARAR la responsabilidad solidaria y total al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ (DNI 21.354.681) con domicilio en Malaspina Nº 233 de la ciudad de Trelew, por el total por la deuda reclamada en autos según Liquidaciones Nros. 0248/04-DR y 0046/02-DF. Practicada a CAMARO S.R.L.- Artículo 2º: INTIMAR al responsable para que dentro de los (10) días de notificada la presente ingresen a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.382.37) calculados al 15 de Julio de 2005, con más intereses a la fecha de su efectivo pago, conforme surge de las liquidaciones de deuda cuyas copias se acompañan. Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese con copia fiel de las liquidaciones Impositivas Nros. 046/02-DF y 0248/04-DR y de la presente, cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION: 215/05-DGR.-

La presente oficia NOTIFICACION FEHACIENTE, tal cual lo prevé el artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.-
Rawson, 14 de 2005.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-12-05 V: 27-12-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos Provinciales

Nº de Lic.: 99/05.

Localidad: Epuyen
Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 4

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 284.645,74

Nº de Lic.: 100/05.

Localidad: Cholila
Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 8

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 552.925,85

Nº de Lic.: 101/05.

Localidad: El Hoyo
Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.
Cant. Viv.: 2

Fecha y Hora de Apertura: 05-Enero-06. 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 05 de Enero-06 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 158.295,05

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 22-12-05 V: 28-12-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO

"ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR"

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando la última cuota, a través de la Quiniela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso "ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR".

¡y en ... DICIEMBRE!

¡¡¡PREMIO EXTRAORDINARIO!!!**¡LA CANCELACION DE SU CASA!
4º, 5º y 6º Premio****SORTEO VIERNES 30/12/2005****1º PREMIO
UN TELEVISOR DE 29"****2º PREMIO
UN EQUIPO DE AUDIO****3º PREMIO
UN LAVARROPAS AUTOMATICO****BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR».**

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/10/2005 hasta el 31/12/2005, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los

adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 22-11-05 V: 26-11-05.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345-OC-AR.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 362/05

Objeto: Construcción: Escuela N° 758
Esquel, Departamento Futaleufú.
Presupuesto Oficial: \$ 3.557.468,80.
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.
Recepción de Ofertas hasta: 12/01/2006 – 9:30 hs.
Apertura de Ofertas: 12/01/2006 – 10 hs.
Valor del Pliego: \$ 450.
Principales Requisitos Calificatorios:
Volumen Anual Disponible: \$ 3.557.469.

Acreditar superficie construida de: 4.503 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos:

Días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. - Subsecretaría de Planeamiento – Luis Costa N° 330 – Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut – Fontana N° 50 Rawson.

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen N° 460 – 4 Piso Telefax: (011) 4342-8444.

**Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

www.700escuelas.gov.ar
Gobierno de la Provincia del Chubut

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

**Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social**

Licitación Pública N° 02/05 –MFPS

Objetivo: Adquisición de Alimentos Secos para conformar módulos alimentarios correspondientes al "Programa Focalizados PNSA", destinados a la asistencia de familias cadenciadas de la Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Veintiún Mil Cincuenta (\$ 621.050,00).

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Veintiuno (\$ 621,00).

Fecha de Apertura: 12 de Enero de 2.006 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Fontana N° 50, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos:

· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 – Rawson – Chubut; y

· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 20-12-05 V: 26-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

OBRA: "Estación Transformadora N° 4 (cuatro) 33/13,2 Kv – Trelew"

AVISO DE LICITACION

Con el fin de mejorar la alimentación de la red de 13,2 kv, y sectorizar la misma ante casos de falla o cortes programados y cubrir las demandas crecientes, se construirá la Subestación Transformadora N° 4, con transformador con conmutador bajo carga (CBC) de 10 MVA de potencia.

Comprende un local de mampostería y H° A° para albergar los tableros de media tensión, la sala de batería y cargador de baterías y una sala de servicios auxi-

liares y comando a distancia. Las celdas a instalar son del tipo con corte en vacío. En 33 kv se instalarán 6 (seis) celdas, 2 (dos) celdas serán del tipo alimentador general, 2 (dos) serán para alimentación del transformador de potencia (actual y futuro), 1 (una) celda para el transformador de tensión y 1 (una) celda será para el transformador de servicios auxiliares. En 13.2 kv. se instalarán 6 (seis) celdas, una (1) celda será del tipo alimentador, 4 (cuatro) del tipo distribuidor y 1 (una) celda de acople de barras.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 3.140.000).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400.).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 4.186.667.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

· En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX N° 02965 – 48-1646.

· En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX N° 011-4382-2009.

· En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel – FAX N° 92945-45-1435.

· En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-446-3571.

· La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 23 del mes de enero del año 2006 a las 11:00 horas.

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 18/05 SCOMC-UEP**

“CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS SOCIALES” de la Comuna Rural de Gan - Gan de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 13 de Enero de 2006 a las 12 hs.

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/CTVOS. (\$ 1.584.472,84).

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL OCHO- CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/CTVOS. (\$ 15.844,73)

I: 23-12-05 V: 29-12-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación
y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 98/05

“24 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 (Pesos Cuatro- cientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

LICITACION PUBLICA N° 98/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramien- tos de Viviendas en el Barrio Pujol II, de la Localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 24

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63.

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 10/01/2006 a las 10:30 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 23-12-05 V 29-12-05.